

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA
11 DE DICIEMBRE DE 2019 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez** horas, del día **once de diciembre de dos mil diecinueve**, previa citación, en sesión **ordinaria** y **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia de la Excmo. Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General (por sustitución), que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excmo. Sra. Alcaldesa:

D^a. Noelia Posse Gómez (Grupo Socialista)

Concejales:

Grupo Socialista:

D. Alejandro Martín Jiménez

D^a. Rebeca Prieto Moro

D. Aitor Perlina Sánchez

D^a. Beatriz Benavides Fuster

D. Carlos Rodríguez del Olmo

D^a. María Luisa Ruiz González

Ilmo. Sr. D. David Muñoz Blanco

D^a. María Dolores Triviño Moya

D. Victorio Martínez Armero

Grupo Popular

D^a. Mirina Cortés Ortega

D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón

D^a. Mercedes Parrilla Martín
D^a. Eva María Sánchez López
D. Colomán Trabado Pérez
D. Eduardo de Santiago Dorado

Grupo Ciudadanos

D. José Antonio Luelmo Recio
D^a. Raquel Guerrero Vélez
D. Julio Rodríguez Fernández
D. César Ballesteros Ferrero

Grupo Más Madrid-Ganar Móstoles

D. Gabriel Ortega Sanz
D^a. Susana García Millán

Grupo Vox

D. Israel Díaz López
D^a. Sarabel Lara González

Grupo Podemos Móstoles

D^a. Mónica Monterreal Barrios
D^a. Natividad Gómez Gómez

Sres. Ausentes:

D^a. Sara Isabel Pino Rosado (Ciudadanos). Excusa su ausencia.

Sr. Secretario General (por sustitución):

D. Pedro Daniel Rey Fernández

Sr. Interventor (por sustitución):

D. Jorge Zurita Salazar

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta de la Sra. Alcaldesa, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

A continuación y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo Político tiene que proponer la inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, de alguna Moción; expresándose positivamente el Portavoz del Grupo Municipal MM – Ganar Móstoles:

MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MM- GANAR MÓSTOLES ANTE EL ATAQUE SUFRIDO POR EL CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA DE HORTALEZA.

Tras la exposición y justificación de la urgencia de la Moción indicada por el Portavoz del Grupo Municipal MM- Ganar Móstoles, Sr. Ortega Sanz, según consta literalmente en el Diario de Sesiones y tras las intervenciones del Sr. Rodríguez de Rivera Morón (del Grupo Municipal Popular) del Sr. Martín Jiménez (del Grupo Socialista) y de la Sra. Alcaldesa, según consta literalmente en el Diario de Sesiones. Se somete a votación la **urgencia** de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 98.1 del Reglamento Orgánico Municipal, resultando **rechazada la misma por 8 votos a favor** (cuatro correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos, y **dieciocho votos** en contra correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox).

ORDEN DEL DIA

- 1/ 211.- **DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL 5.272/19 HASTA EL 5.511/19**

El Pleno queda enterado

- 2/ 212.- **DACIÓN DE CUENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 19 DE NOVIEMBRE HASTA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

El Pleno queda enterado.

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

3/ 213.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR ESCRITO EN SECRETARÍA GENERAL.

- a) **Pregunta nº. 64/19 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos relativa a el Consejo Superior de Deportes destinará una subvención máxima de 4.189.912,54 euros para las Corporaciones Locales, que irán destinadas a la ejecución de infraestructuras deportivas, ¿qué gestiones ha hecho el ayuntamiento de Móstoles para beneficiarse de esta subvención?**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Luelmo Recio, Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos y del Sr. Rodríguez del Olmo, Concejal Delegado de Deportes, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

- b) **Pregunta nº 65/19 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos sobre la aclaración de la titularidad de la parcela sita entre las calles Zamora con Paseo de la Estación, que se facilite la titularidad y el uso de dicha parcela.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Luelmo Recio, Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos y de la Sra. Ruiz González, Concejala Delegada de Desarrollo Urbano, en contestación ésta última a las cuestiones planteadas.

- c) **Pregunta nº 66/19 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos sobre qué gestiones se han llevado a cabo por el Ayuntamiento ante el Ministerio de Fomento, datación de las mismas y cuál es la situación actual con respecto al inicio de las obras de conexión del barrio de Móstoles sur (pau-4) con la Carretera Radial 5 (R-5)?.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Rodríguez Fernández, Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos y de la Sra. Ruiz González, Concejala Delegada de Desarrollo Urbano, en contestación ésta última a las cuestiones planteadas

- d) **Pregunta nº. 67/19 presentada por el Grupo Municipal Popular sobre el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, conocido como Plusvalía, ¿cuál es el número de recursos administrativos pendientes de resolución, cuotas tributarias afectadas, previsiones o estimaciones de las**

posibles resoluciones estimatorias y desestimatorias e intereses de demora que puedan devengarse?.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Concejal del Grupo Municipal Popular y el Sr. Perlins Sánchez, Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

e) Pregunta nº. 69/19 presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre las butacas del centro Cultural Villa de Móstoles, se encuentran en un estado lamentable por la dejadez y el abandono de este gobierno. ¿Cuándo se van a acometer las reformas necesarias y urgentes?.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. De Santiago Dorado, Concejal del Grupo Municipal Popular y el Sr. Martín Jiménez, Concejal Delegado de Seguridad, Convivencia, Cultura y transición Ecológica, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

PARTE RESOLUTIVA

MOCIONES

4/ 214.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A FAVOR DE LA PROTECCIÓN DE LAS FAMILIAS NUMEROSAS.

Vista la moción presentada por el Grupo Popular, del siguiente contenido literal:

“La familia, como núcleo fundamental de la sociedad, desempeña múltiples funciones sociales, que la hacen merecedora de una protección específica tal como señalan numerosos instrumentos internacionales, entre los que destacan la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Carta Social Europea.

Por su parte, la Constitución Española de 1978 establece en su artículo 39 que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.

Dentro de las diversas realidades familiares, las llamadas familias numerosas presentan una problemática particular por el coste que representa para ellas el cuidado y educación de los hijos o el acceso a una vivienda adecuada a sus necesidades.

Estas circunstancias pueden implicar una diferencia sustancial con el nivel de vida de otras familias con menos hijos o sin ellos. En este sentido, no debe olvidarse que el artículo 9.2 de

nuestra Constitución establece el principio de igualdad material, que debe llevar al legislador a introducir las medidas correctoras necesarias para que los miembros de las familias numerosas no queden en situación de desventaja en lo que se refiere al acceso a los bienes económicos, culturales y sociales.

En Móstoles viven a fecha de hoy más de 2.530 familias numerosas, por ello solicitamos:

1. Que el Gobierno actual equipare la bonificación del IBI de las familias numerosas de tipo general con las familias numerosas de un solo progenitor quedando en un cuadro unificado de este modo:

VALOR CATASTRAL	F.N UN SOLO PROGENITOR	F.N GENERAL	F.N ESPECIAL
Hasta 85.000 euros	90%	90%	90%
Desde 85.000,01 hasta 93.0000	90%	90%	90%
Desde 93.000,01 hasta 101.001	90%	90%	90%
Desde 101.000,01 hasta 110.000	75%	75%	90%
Desde 110.000,01 hasta 120.000	75%	75%	90%
Más de 120.000	75%	75%	90%

2. Descuentos en las actividades deportivas municipales: Familia Numerosa General 50%, Familia Numerosa Especial 90%.

3. Cultura: Igualar el descuento de familia numerosa del 20% actual, al que se aplica al de "taquilla última hora" del 50%. Aplicable también al Vivo en Domingo.

4. Descuentos para las actividades de la Concejalía de Educación en días no lectivos, pero laborales y en los campamentos de navidades y verano: del 10% al 50% según el número de hermanos inscritos.

5. Descuentos en las actividades de la Concejalía de Juventud tanto en formación como en campamentos: Familia Numerosa General 50%, Familia Numerosa Especial 90%.

6. Hacer un estudio de las familias monoparentales con dos hijos del municipio para poder implantar estas medidas."

Vista la **enmienda de modificación** presentada por el Grupo Municipal Ciudadano del siguiente contenido literal:

"1.- AÑADIR A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EL SIGUIENTE TEXTO :

El art. 14 de la CE establece que Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o

cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Este precepto, puesto en relación con lo que determinan los arts. 9.2, 13.1 y 39.1 Y 2 de la Constitución Española (CE Tit. I), y arts. 1, 2 y 27.1 y 2 de la Ley 3/2016, de 22 de Julio, de Protección Integral contra LGTBfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, establecen que todas las personas en España tienen derecho a la igualdad y a no ser discriminadas por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, o cualquier otra circunstancia o condición personal o social, debiendo los poderes públicos promover las condiciones y remover los obstáculos para que dicha igualdad será real, efectiva y plena, así como asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, y la protección integral de los hijos, iguales ante la ley, con independencia de su filiación, y de las madres cualquiera que sea su estado civil, así como de las familias cualquiera que sea la orientación afectivo-sexual y estado civil de los progenitores y de los hijos, incluidas las uniones de hecho.

2.- ADICIONAR O AÑADIR A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CON EL ORDINAL 7 EL SIGUIENTE ACUERDO:

7.- La equiparación de la bonificación del IBI de las familias numerosas de tipo general con las familias numerosas monoparentales o de un solo progenitor que ha quedado expuesta en el anterior cuadrante unificado reflejado en el apartado 1 de esta moción, así como la fijación de los respectivos porcentajes de descuentos para diversas actividades expuestos en los ordinales 2, 3, 4 y 5 de la presente moción, resultarán igualmente aplicables a todas las familias numerosas con independencia del estado civil u orientación afectivo-sexual de sus progenitores, incluidas las familias numerosas formadas por parejas de hecho.

Se somete en primer lugar, a votación la enmienda de modificación presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, la misma resulta **aprobada por unanimidad**.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrio (Podemos), el Sr. Díaz López (Vox), el Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), la Sra. Triviño Moya (Socialista) y la Sra. Sánchez López (Popular) y en segundo turno la Sra. Monterreal Barrio (Podemos), el Sr. Díaz López (Vox), el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Mostoles), el Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), la Sra. Triviño Moya (Socialista) y la Sra. Sánchez López (Popular)

La Corporación Pleno, por **doce votos a favor** (correspondientes seis la Grupo Municipal Popular, cuatro al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) y **catorce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Mostoles y dos al Grupo Municipal Podemos), acuerda **rechazar** la Moción anteriormente transcrita.

5/ 215.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA TRANSPARENCIA EN LA WEB MUNICIPAL.

Vista la moción del Grupo Municipal Ciudadanos, del siguiente contenido literal:

“Exposición de motivos:

La pérdida de confianza de la ciudadanía en la gestión pública ha ido en aumento en las últimas décadas. La transparencia se revela como uno de los valores esenciales para que las instituciones y administraciones sean consideradas como propias, cercanas y abiertas. El principio más importante que ha de regir la transparencia es el de servicio: ser transparente es inherente al servicio público porque es un derecho de la ciudadanía y no es una condición accesorio de la que se pueda prescindir.

Precisamente por ello, la transparencia en la gestión de los asuntos públicos se ha revelado como un instrumento vital para lograr que la actuación de los poderes públicos sea más eficaz y eficiente.

El aumento de interés ciudadano por participar activamente en la vida política, social y económica resulta imprescindible y para ello hay que garantizar el acceso a la información pública cierta, con claridad y agilidad.

La expansión de internet en la administración local ha supuesto una nueva forma de comunicación entre ayuntamiento y ciudadanos, conocida como administración electrónica. Los portales Web de las entidades locales, son de los más valorados por sus usuarios y la implantación del e-gobierno ha supuesto uno de los instrumentos de participación ciudadana más relevantes en los Ayuntamientos.

Las páginas web de los Ayuntamientos ofrecen gran variedad de información:

- 1. Información Institucional.*
- 2. Servicios públicos.*
- 3. Información municipal*

En la página web del Ayuntamiento de Móstoles, la información relativa a la acción institucional, está exclusivamente dedicada a la acción de gobierno y no se informa de la acción de control y fiscalización de los grupos políticos de la oposición. La oposición es muy necesaria para garantizar la democracia dentro de los Ayuntamientos, y también lo es que los partidos políticos que la conforman tenga los mismos canales de comunicación e información con los vecinos que el propio gobierno.

Son muchos los vecinos, colectivos y asociaciones que a través de los grupos políticos de la oposición trasladan sus quejas y sus preguntas, para que los mismos las traslademos al equipo de gobierno, planteando incluso alternativas.

Por ello el Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de Móstoles eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDA

- 1. Que la página Web del Ayuntamiento tenga un espacio donde se publiquen las mociones, el grupo proponente, su aprobación o no, y el grado de cumplimiento de las mismas.*

2. *Que la página Web del Ayuntamiento tenga un espacio donde se publiquen las preguntas y ruegos de la acción de control al Gobierno por parte de la oposición.*
3. *Que se contemple en la Web del Ayuntamiento un espacio para que los diferentes grupos políticos expresen sus opiniones y propuestas.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sra. García Millán (Más Madrid Ganar Móstoles), Sra. Parrilla Martín (Popular), Sra. Prieto Moro (Socialista) y la Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos), y en segundo: la Sra. Lara González (Vox), Sra. García Millán (MM – Ganar Móstoles), Sra. Parrilla Martín (Popular) y la Sra. Prieto Moro (Socialista). Interviene al final la Sra. Alcaldesa.

La Corporación Pleno, por **catorce votos a favor** (correspondientes, seis al Grupo Municipal Popular, cuatro al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Vox) y **doce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Podemos), acuerda la **aprobación** de la Moción anteriormente transcrita.

6/ 216.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LOS RESIDUOS ORGÁNICOS.

Vista la moción del Grupo Ciudadanos, del siguiente contenido literal:

“La Unión Europea marcó como compromiso que para el 2020 al menos el 50% de los residuos domésticos y comerciales han de ser destinados para la reutilización y el reciclado.

Los residuos orgánicos son básicamente los que están compuestos de materia biodegradable, como restos de fruta y verdura, de carne y pescado, cáscaras de huevo, de marisco y de frutos secos, otros restos de comida, posos de café e infusiones, tapones de corcho (sin añadidos de plástico u otros materiales), cerillas y serrín, papel de cocina sucio, servilletas de papel usadas y pequeños restos de jardinería. Por Normativa Europea se debe reciclar la orgánica antes de 2021, es decir todos los municipios con más de 5.000 habitantes deberán, antes del 31 de diciembre de 2020, recoger de forma separada sus residuos orgánicos. La medida se enmarca en los objetivos del Gobierno de cumplir los objetivos de reciclado para los residuos municipales de acuerdo con la nueva directiva de residuos aprobada por la Unión Europea, Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas integrándolas en una única norma («Directiva marco de residuos») cuya trasposición a nuestro ordenamiento jurídico se ha efectuado en virtud de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

La Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos establece las siguientes orientaciones:

1. Potenciar la recogida de biorresiduos con vistas al compostaje y la digestión de los mismos.
2. Potenciar el tratamiento de los biorresiduos.
3. Promover el uso de materiales seguros producidos a partir de biorresiduos.

En España, el Artículo 24 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados establece lo siguiente:

Biorresiduos. Las autoridades ambientales promoverán planes y programas de gestión de residuos para impulsar:

1. La recogida separada de biorresiduos para compostaje o digestión anaeróbica
2. Compostaje doméstico y comunitario
3. Tratamiento de biorresiduos recogidos separadamente
4. El uso del compost seguro producido a partir de biorresiduos en el sector agrícola, la jardinería o la regeneración de áreas degradadas.

Llevar a efecto todo el proceso de implantación de recogida y reciclaje de la orgánica hasta obtener un rendimiento razonable requiere de un cierto tiempo de preparación, ensayos, campañas educativas y de sensibilización. No es algo inmediato. No obstante, según normativa europea este servicio deberá de poder disfrutarse antes del 31/12/2020 en todos los municipios con más de 5.000 habitantes.

Oviedo, que tenía 220.020 habitantes en 2018, aproximadamente los mismos que Móstoles o al menos equiparable a estos efectos, ya está implementando este proceso a través de la puesta en marcha del llamado cubo marrón, en Móstoles, sin embargo, lo único que existe son las áreas de compostaje comunitario dentro del proyecto "Móstoles Composta". No se ha avanzado nada desde 2018, todo sigue supuestamente en pruebas y no existen contenedores específicos de materia orgánica, sólo zonas de compostaje comunitarias.

*Por todo lo cual, el Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), comparece ante este pleno, al que somete los presentes **ACUERDOS**:*

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: *Instar al Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles a que abra e inicie paulatinamente un proceso y calendario de actuación al objeto de implantar en la ciudad, antes del 31/12/2020, la recogida selectiva y reciclaje de la basura orgánica, habilitando a dichos efectos el llamado Contenedor Marrón conforme exige la UE, desplegando para ello cuantas iniciativas sean necesarias, y en especial las correspondientes campañas educativas y de concienciación vecinal, recabando de personas y colectividades la atención y colaboración precisas, y elaborando un calendario de implantación a fin de que la ciudad de Móstoles pueda contar con este servicio a un nivel razonable de rendimiento antes del*

próximo 31/12/2020.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), el Sr. Díaz López (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM – Ganar Móstoles), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular), Sra. Prieto Moro (Socialista) y el Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos) (quiere que conste en Acta que se le hizo retirar unos contenedores que puso en la mesa para hacer más gráfica su moción) y en segundo turno el Sr. Ortega Sanz (MM- Ganar Móstoles), la Sra. Prieto Moro (Socialista), el Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), interviene la Sra. Alcaldesa y por alusiones el Sr. Ortega Sanz y por alusiones a su partido y como portavoz del mismo.

La Corporación Pleno, por **16 votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, cuatro al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Vox y dos al Grupo Municipal Podemos) y **diez abstenciones** (correspondientes Grupo Municipal Socialista), acuerda la **aprobación** de la Moción anteriormente transcrita.

7/ 217.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y PODEMOS RELATIVA A INSTAR LA GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID A LA MEJORA DE LOS RECURSOS EDUCATIVOS.

Vista la moción de los Grupos Socialista y Podemos del siguiente contenido literal:

“La Constitución Española de 1978 reconoce, en su artículo 14, la igualdad ante la Ley y en el artículo 27.1, el derecho a la educación, configurándose ambos como derechos fundamentales de la ciudadanía. Asimismo, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece en su artículo primero que todos los españoles tienen derecho a una educación básica y reconoce a todo el alumnado el derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, y a recibir orientación educativa y profesional.

El Tratado Internacional de los derechos de la infancia, en la Convención del 20 de noviembre de 1989, adoptado por la asamblea general de Naciones Unidas y ratificado por el Estado Español, establece que la educación deberá estar encaminada a desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño y la niña hasta el máximo de sus posibilidades.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada también por España en el 2008, en el artículo 24, párrafo 1, afirma que los Estados Partes deben asegurar el cumplimiento del derecho a la educación de las personas con discapacidad a través de un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, actividades sociales, a lo largo de toda la vida ... y deberá ser así para todos los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidad, sin discriminación y en los mismos términos y condiciones que el resto.

En el informe de la ONU, elaborado en Mayo de 2018, el Comité considera que “la información disponible revela violaciones al derecho a la educación inclusiva y de calidad principalmente vinculadas a la perpetuación, pese a las reformas desarrolladas, de las características de un sistema educativo que continua excluyendo de la educación general, particularmente a personas con discapacidad intelectual o psicosocial y discapacidades múltiples, con base en una evaluación anclada en un modelo médico de la discapacidad y que resulta en la segregación educativa y en la denegación de los ajustes razonables necesarios para la inclusión sin discriminación en el sistema educativo general. Ante lo cual, hemos de tomar medidas para cumplir con el derecho de la educación inclusiva de todo el alumnado, con y sin discapacidad. Estas medidas tienen que pasar necesariamente con un aumento de los recursos para que la escuela pueda dar una respuesta adecuada a todo el alumnado.

Al objeto de hacer efectivo el derecho a la educación inclusiva, el sistema educativo ha ido proponiendo una serie de principios inspiradores que permitieran una educación de calidad para todo el alumnado con independencia de las condiciones personales y sociales que pudieran presentar. El enfoque inclusivo sobre el cual se enmarca la legislación internacional, las modificaciones de la legislación orgánica en materia de educación, así como la propia demanda de la comunidad educativa ante la aparición de nuevas necesidades, obligan a la actualización de la normativa y a la publicación de decretos diferenciados que regulen en mayor extensión y profundización, la atención a la diversidad y la orientación educativa en nuestra comunidad.

Los centros educativos son el motor del cambio, el espacio donde se producen las verdaderas transformaciones y es precisamente en este escenario donde hay que buscar medios para incluir a todo el alumnado sin exclusión alguna. Se necesitan docentes con aptitudes para detectar barreras que dificultan el aprendizaje y la participación. Se precisan equipos directivos que ejerzan un auténtico liderazgo en la tarea de impulsar los principios de la inclusión educativa: presencia, participación y logros.

Por ello, y desde este Ayuntamiento, se ve necesario dotar a los centros educativos de los recursos NECESARIOS suficientes que hagan de la inclusión una realidad y no solo un objetivo bienintencionado, pero de escasa aplicación práctica.

Las competencias educativas están en manos de la Consejería de Educación y Juventud y el Gobierno Regional, que son los que establecen los cupos de profesores en cada centro y permiten el número de grupos. Una buena dotación de estos recursos permitiría unas ratios más bajas de alumnado por clase y la posibilidad de desdoblamientos, lo que facilitaría el proceso de inclusión y El mayor éxito educativo para todo el alumnado.

Una pieza fundamental para el desarrollo de la educación inclusiva son los Equipos de orientación educativa. Las personas orientadoras, son las profesionales encargadas del asesoramiento pedagógico al claustro de profesores, soberano en las líneas educativas del centro. Además hay otros profesionales especialistas que asesoran y apoyan directamente al alumnado con necesidades educativas especiales o de compensatoria: maestros y maestras Pedagogía Terapéutica (PT), Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC), Técnicos de integración social, Audición y Lenguaje (AL)....

Sin una dotación adecuada de estos profesionales la inclusión no deja de ser un papel mojado y hoy, la dotación es inexistente o claramente insuficiente.

Es por ello que el Grupo Municipal Socialista y Podemos proponen al Pleno del Ayuntamiento de Móstoles aprobar los siguientes acuerdos:

- 1. Solicitar a la Consejería de Educación una dotación adecuada del cupo de maestros y maestras y profesores y profesoras en cada centro escolar, que permita atender de forma óptima las necesidades del alumnado.*
- 2. Solicitar a la Consejería de Educación una mayor dotación de profesionales del departamento de orientación. Cada centro escolar por cada 400 alumnos deberá tener:*
 - a. Un/a orientador/a.*
 - b. Un/a Profeso/a Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC) que trabaje y lidere los problemas de la prevención del acoso escolar.*
 - c. Un Técnico de integración social.*
 - d. Un maestro Pedagogo Terapéutico (PT) por cada diez alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEES).*
 - e. Un docente de compensatoria por cada 15 alumnos.*
 - f. Un maestro de audición y lenguaje (AL) por cada 15-20 alumnos con trastornos del lenguaje y la comunicación cuando haya alumnos que lo necesiten.*
 - g. En los centros de Educación Infantil y Primaria el orientador permanezcan en el centro todo el tiempo necesario para responder a las necesidades reales del alumnado.*
 - h. Las Escuelas Infantiles y Casas de Niños contarán con los/as profesionales suficientes para las necesidades de cada centro. (equipos de atención temprana y especialistas de apoyo para el diagnóstico precoz y la intervención con el alumnado que lo precise)”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Lara González (Vox), la Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos), la Sra. Cortés Ortega (Popular) y la Sra. Gómez Gómez (Podemos) y en segundo: la Sra. Lara González, el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), la Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos), la Sra. Cortés Ortega (Popular), la Sra. Gómez Gómez (Podemos) y la Sra. Cortés Ortega por alusiones.

La Corporación Pleno, por **catorce votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos), **cuatro** abstenciones (correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos) y **ocho votos en contra** (seis del Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal Vox), acuerda la **aprobación** de la Moción anteriormente transcrita.

8/ 218.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y PODEMOS RELATIVA A LA NECESIDAD DE RESIDENCIAS DE MAYORES EN EL MUNICIPIO.

Esta moción queda retirada por los Grupos proponentes.

9/ 219.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

10/ 220.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS

- Por el **Grupo Popular** se presentaron los siguientes ruegos "in voce":

1.- Del Sr. De Santiago Dorado.-

"De conformidad con el artículo 117 del Reglamento Orgánico se formula el siguiente RUEGO.

En el presupuesto de los años 2016-2017, en el Plan de Inversiones, se recogía el soterramiento de las líneas eléctricas de la Avda. Olímpica, con una inversión de 97.000 € en el año 2016, 106.700 € en el año 2017 y 125.000 € en el año 2018. Los vecinos de dicha zona tienen un suplicio diariamente para entrar en el barrio del Soto, pues la torre de alta tensión que está allí tapa los coches que vienen de la salida del Carrefour, habiendo muchas veces frenazos en seco, por la disminución de visibilidad.

*El **Grupo Municipal Popular**, ruega que se habiliten las partidas presupuestarias necesarias para acabar con el problema ocasionado en dicha zona por la torre de alta tensión."*

(El ruego es contestado por la Sra. Ruiz González, Concejala de Desarrollo Urbano)

2.- Del Sr. De Santiago Dorado.-

"De conformidad con el artículo 117 del Reglamento Orgánico se formula el siguiente RUEGO.

La fachada del Centro de Mayores de la Princesa está en un estado, a nuestro entender lamentable, llena de moho en muchas zonas y el aspecto que da para todos los vecinos que transitan por la zona, no es buena para la imagen del centro.

El Grupo Municipal Popular, ruega que se utilicen los medios necesarios para limpiar dicha fachada, para la mejora del aspecto de cara a los usuarios y vecinos.”

(El ruego será contestado por escrito por el Sr. Muñoz Blanco, Concejal de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos).

- Por el **Grupo Ciudadanos** se presentó el siguiente ruego “in voce”:

- Del **Sr. Rodríguez Fernández**:

“Al hilo de la exposición sobre qué gestiones se han llevado a cabo por el Ayuntamiento ante el Ministerio de Fomento, datación de las mismas y cuál es la situación actual con respecto al inicio de las obras de conexión del barrio de Móstoles Sur (PAU-4) con la carretera Radial 5 (R-5)?, rogaría que se retirará el calificativo de “mal educado” que se me ha obsequiado en este Pleno, creo que por mi parte no he insultado, he expuesto dentro de los límites racionales de un debate político, se puede hacer un comentario que puede gustar más o menos, yo por mi parte no voy a tener en cuenta esa manifestación, pero sí rogaría que se retire y que conste en acta.”

(El ruego es contestado por el Sr. Martínez Armero, pide disculpas e indica que no le pareció adecuada la forma en la que el Sr. Rodríguez Fernández se dirigió a la Sra. Alcaldesa –Presidenta.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta cierra el ruego pidiendo a todos los miembros del Pleno que mantengan el respeto en sus intervenciones.

- Por el **Grupo MM-Ganar Móstoles** se presentó el siguiente ruego “in voce”:

- De la **Sra. García Millán**:

“ Referente a la pregunta que hicimos en el Pleno pasado sobre las pulseras de localización de mayores, agradecer a la Sra. Triviño su pronta contestación, al parecer las pulseras estaban allí desde el año 2017, son 2000 pulseras y en la contestación que me dieron al parecer soy yo en la anterior legislatura, cuando era Concejala de Recursos Humanos, la culpable de que no se hayan repartido por no dotar del suficiente personal para realizar su reparto, ya que según sus cálculos cada pulsera se llevaría en la entrega veinte minutos para explicar su función. Por respeto a la anterior Concejala, la Sra. Rodrigo no les voy a referir las peticiones que se hacían desde el Área, ahora hay un Concejal nuevo en Recursos Humanos y ruega que se repartan ya las pulseras que no le ha costado nada al Ayuntamiento y que les den ya su utilidad.”

(El ruego es contestado por la Sra. Triviño Moya, Concejala de Derechos Sociales y Mayores)

11/ 221.- PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS.

- Por el **Grupo Popular** se presenta la siguiente pregunta “in voce”:

- Del **Sr. De Santiago Dorado**:

“Con fecha 16 de julio de 2018 se inició expediente de contratación del proyecto de remodelación de 4 pistas de tenis, reparación y reconstrucción de las mismas en el polideportivo Villafontana. El 30 de julio de 2019 un año después se adjudica la obra a la empresa Racosa, por un importe de 210.189,64 €, más un 21% de IVA, siendo un importe total de 254.328,64 € y por un plazo de ejecución de 2 meses sin posibilidad de prórroga, comenzando a partir de la fecha de comprobación del replanteo. La firma del contrato se llevó a cabo el 19 de agosto del presente y el inicio de la obra el 2 de octubre del presente, casi 2 meses después.

Por lógica las obras de las instalaciones deportivas se deberían hacer cuando acaban las competiciones y actividades deportivas (junio-julio y agosto), para no perjudicar a los clubes deportivos y a los usuarios de dichas instalaciones, esto viene a demostrar su gran gestión en el área de deportes.

Han transcurrido los 2 de meses de plazo que tenían para ejecutar la obra y aún no está terminada.

¿Qué medidas se van a adoptar contra la empresa por no cumplir los plazos de finalización de la obra y el perjuicio que va a ocasionar a los usuarios?”

(La pregunta la contestará por escrito el Sr. Rodríguez del Olmo)

- Por el **Grupo Ciudadanos** se presenta la siguiente pregunta “in voce”:

- De la **Sra. Guerrero Vélez**:

Sobre la promoción Abogados de Atocha (Residencial El Soto), quería saber en qué situación se encuentra actualmente.

(La pregunta es contestada por la Sra. Ruiz, Concejala de Desarrollo Urbano).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las trece horas y treinta minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre: {55284B53-74B3-4BE6-B9B7-857B1FBC0529}.mp3
Código de validación SHA512:
dc62d60f71561aea4d5e07c0ab76b7c9d662360a4a732b874f3f03f3540724f3
b55a6c12725f441c47a2fabfd16456b71a8b3208a127cc2edf60b136edb2a4c8

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.